



CLAUSULA ADICIONAL No. 6 AL CONTRATO 201800214

CONTRATISTA: UNIÓN ELÉCTRICA S.A.
NIT: 890.937.250-6
VALOR: \$12.458.452.302, incluido IVA
PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2018
FECHA DE INICIO: 19 de noviembre de 2018

CLAUSULA ADICIONAL No 1: **Ampliación:** Hasta el 30 de abril de 2019
Adición: Ciento cincuenta y ocho millones ochocientos ochenta y un mil quinientos noventa y siete pesos (\$158.881.597)

CLAUSULA ADICIONAL No 2: **Adición:** Seiscientos cincuenta y siete millones quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta pesos (\$657.541.470)

CLAUSULA ADICIONAL No 3: **Plazo:** Ampliación hasta el 31 de mayo de 2019.

CLAUSULA ADICIONAL No 4: **Ampliación:** Hasta el 31 de agosto de 2019

CLAUSULA ADICIONAL No 5: **Otrosí No 1:** Ajuste de ítems contractuales
Adición: tres mil trescientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos ocho mil seiscientos ochenta y cuatro pesos (3.344.408.684)

CLAUSULA ADICIONAL No 6: **Ampliación:** Hasta el 31 de octubre de 2019

VALOR TOTAL: \$16.619.284.053, incluido IVA

PLAZO TOTAL: Hasta el 31 de octubre de 2019.

La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL N° 6 AL CONTRATO 201800214**, cuyo objeto: "El contratista se obliga con la ESU a prestar el "DISEÑO, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS PARA LA CIUDAD DE MEDELLÍN – SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y SERVICIOS PROFESIONALES"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato."; que se suscribe con el propósito de modificar mediante ampliación del plazo del contrato, conforme a las siguientes consideraciones:

- A. El 05 de octubre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA del MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600077614 DE 2018, por un valor de VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS M/L (\$20.168.633.028) INCLUIDO GMF, HONORARIOS DE





Alcaldía de Medellín

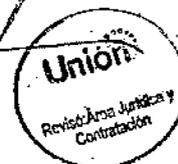
Ciudad con Vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ADMINISTRACIÓN E IVA, y un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018, contados a partir del acta de inicio.

- B. Que el 11 de octubre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** suscribieron el acta de inicio del Contrato Interadministrativo N° **4600077614 DE 2018** con plazo de finalización el **31 de diciembre de 2018**.
- C. Que la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y **UNIÓN ELÉCTRICA S.A.** el 16 de noviembre de 2018, suscribieron el contrato 201800214, que tiene como objeto "El contratista se obliga con la ESU a prestar el **"DISEÑO, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS PARA LA CIUDAD DE MEDELLÍN - SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y SERVICIOS PROFESIONALES"**; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.", por un valor de DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M.L.(\$12.458.452.302) IVA incluido y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018.
- D. Que el día 19 de noviembre de 2018 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y **UNIÓN ELÉCTRICA S.A.**, firmaron el acta de inicio al contrato 201800214.
- E. Que el día 17 de diciembre de 2018 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y **UNIÓN ELÉCTRICA S.A.**, firmaron la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato 201800214, mediante la cual se prorrogó el contrato Hasta el 30 de abril de 2019 y se adicionó su valor en \$158.881.597.
- F. Que el día 25 de febrero de 2019 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y **UNIÓN ELÉCTRICA S.A.**, firmaron la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato 201800214, mediante la cual se adicionó su valor en \$657.541.470.
- G. Que el día 30 de abril de 2019 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y **UNIÓN ELÉCTRICA S.A.**, firmaron la Cláusula Adicional No. 3 al Contrato 201800214, mediante la cual se prorrogó el contrato Hasta el 30 de abril de 2019.





Alcaldía de Medellín

cuenta con vos

ESU

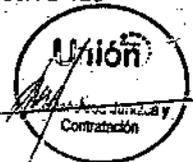
Empresa para la Seguridad Urbana

- H. Que el día 31 de mayo de 2019 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A.**, firmaron la Cláusula Adicional No. 4 al Contrato 201800214, mediante la cual se prorrogó el contrato Hasta el 31 de agosto de 2019.
- I. Que el día 25 de junio de 2019 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A.**, firmaron la Cláusula Adicional No. 5 al Contrato 201800214, mediante la cual se ajustaron los ítems contractuales y se adiciono \$3.344.408.684.
- J. Que mediante radicado interno N° 2019005685 la supervisión del contrato puso en consideración del comité de contratación ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de octubre de 2019.
- K. Que la Subgerencia de Servicios considera viable la ampliación del plazo para la continuidad del proceso.
- L. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, donde se validó la posibilidad de modificar este contrato, entendiendo el reglamento de contratación, y en consideración a las razones expuestas por el supervisor del contrato mediante radicado N° 2019005685.
- M. Que el reglamento de contratación de la ESU en su artículo 39 establece *"todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

1. Ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de octubre de 2019.
2. El contratista deberá notificar a la compañía aseguradora, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE. *Su*



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

Emiro Carlos Valdés López

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
 Gerente
 Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

UNIÓN ELÉCTRICA S.A.

Jesús Efraín Ossa Gómez

FIRMA AUTORIZADA
JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ
 Representante Legal
 Unión Eléctrica S.A.



Proyectó: Orlando Antonio Navarro	Revisó: Juan Esteban Hoyos A.	Aprobó: Diana Marcela Ospina.
Cargo: Profesional Universitario SIS	Cargo: Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica	Cargo: Secretario General

